



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

San Antonio, 26 de mayo de 2026

Señor:

Director de Contrataciones Públicas

Dr. Agustín Encina.

Técnico Verificador: jalarcon

Presentes:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de aclarar las observaciones realizadas a la adenda de la MCN ID 488829 - Obras Infraestructura Institucion Educativa CDEM JUAN PABLO II, a continuación, se detallan:

Observaciones del Verificador

- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Comentario

Indicadores de Cumplimiento de Contrato del PBC: Considerando la fecha de apertura de ofertas, solicitamos a la Convocante replantear la fecha estimada en los Indicadores de Cumplimiento de Contrato. Se indica a la Convocante considerar la revisión de dichos indicadores de cumplimiento (PBC) en base al plazo de ejecución (120 días), teniendo en cuenta que la cantidad de días (120) corresponden a 4 meses y no a 6 meses.

ACLARACION: Ajustamos lo solicitado.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP

Código de catálogo

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

Comentario

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos específicos, a fin de evitar confusión para la elaboración correcta de la oferta, por lo expuesto se solicita verificar la descripción de los ítems. Le recordamos que la carga de productos debe ser igual en el listado de bienes del SICP (código de catalogo y descripción del ítems), la planilla de precios y especificaciones técnicas elaboradas. Artículos 16°, 17° y 18° de la Resolución DNCP N° 230/25.



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

ACLARACION: Con respecto a los códigos catálogos existen suficientes archivos de jurisprudencia donde se utilizan los códigos de catálogos que exponemos, los ID'S mencionados en el dictamen PR son precisos e iguales a los que realizamos como convocante; a estas alturas observar códigos de catálogos creemos que esta demás, nunca oferente alguno a expuesto que no puede ofertar como corresponde por mala gracia de exposición de códigos de catálogos.

Documentos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente.

Comentario

Verificada la Planificación del proceso y teniendo en cuenta que el mismo fue planificado para el primer cuatrimestre del 2026 y que la convocatoria de la misma ha sido comunicada en el mes de mayo (segundo cuatrimestre), solicitamos dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 197/2026. Solicitamos remitir un Dictamen con la justificación por la que no se comunicó el llamado en el primer cuatrimestre.

ACLARACION: Con respecto a la observación claramente la exposición de cuatrimestres son indicativos referenciales y se refieren a la ejecución, emitir un documento exponiendo lo solicitado no corresponde (si fuera así el SICP automáticamente solicitara esa documentación), favor tener en cuenta este punto puesto que técnicos verificadores anteriores no recomiendan la acción propuesta.

Esperamos haber aclarado lo observado,

Atentamente,


Abg. Ruth Barrio
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

